República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 **2019-**0**1447** 00

Tomando en consideración que el auxiliar de la justicia designado en pretérita oportunidad, no aceptó el cargo (como curador de la demandada emplazada LUZ MARINA ORDUÑA MANCIPE), el Despacho procede a relevarlo y en su lugar se nombra como curador *Ad-Litem* a RAFAEL MENDEZ ARANGO, quien es abogado activo y ejerce la profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría, remítasele comunicación a la dirección electrónica mendezarango2584@gmail.com para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 049 de hoy
9 DE JULIO 2021.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73f55b731640c23721d17e188108588ad9624ea7a1499d754c6b724831123b40**

Documento generado en 06/07/2021 05:20:15 PM